

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

1.1.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2017. (Expediente 8055/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (79.647,80 €).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

1.2.- Aprobación, si procede, del documento de planificación de Igualdad y Asuntos Sociales. (Expediente: 8494/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 referido a la Información Institucional, Organizativa y de Planificación, apartado segundo dispone que *“las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma que se determine por cada Administración competente”*. Así mismo, el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que las administraciones públicas *“[...] publicarán los planes y programas anuales y plurianuales [...] tan pronto sean aprobados, y en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes [...]”*.

En aplicación de dichos artículos la Unidad de Transparencia, en fecha 22/02/2016, ya requirió de diversos departamentos la realización de estos documentos de planificación, habiendo sido presentado dicho documento únicamente por el Departamento de Asuntos Sociales.

Corresponde a la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales el ejercicio

de las competencias relativas al diseño y coordinación de la política social municipal, concerniéndole así el impulso, promoción, organización, gestión y ejecución de las prestaciones y recursos que se estructuran en los dos niveles de atención (primario y especializado) de servicios sociales, coordinados y complementarios entre sí. Ambos niveles de atención conforman la “Red Municipal de Servicios Sociales de San Roque”. Todo ello con la finalidad de lograr la cohesión social y el bienestar social de los vecinos y vecinas de San Roque, con especial atención a aquellas personas y/o colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, entendido como la mejora progresiva de sus condiciones de vida y de la convivencia. En definitiva, poner a disposición de la ciudadanía sanroqueña un conjunto de recursos que forman parte del sistema público de servicios sociales, garantizando los derechos de las personas usuarias en el acceso a éstos, y asegurando los principios de universalidad, accesibilidad, equidad, solidaridad, responsabilidad pública, proximidad, eficiencia social y económica, participación y calidad, entre otros.

En este contexto, el Ayuntamiento de San Roque ha de disponer de herramientas para mejorar su gestión pública y asegurar el cumplimiento de sus fines. La planificación estratégica es una de ellas, a través del desarrollo de planes y programas en los que se definen los objetivos y las líneas de actuación concretas; contemplando, además, como uno de los puntos esenciales la evaluación de resultados. Para ello se ha elaborado, en una primera aproximación, los documentos de planificación de la Concejalía Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales. La aprobación y publicación de estos documentos de planificación responde al cumplimiento del compromiso del Ayuntamiento de San Roque de apertura a la sociedad sanroqueña fundamentada en tres ejes principales:

- La transparencia y la apertura de datos; al objeto de ofrecer de forma estructurada y fácilmente accesible toda la información relacionada con la planificación y gestión de los recursos y actividad municipal en materia de política social.
- La participación y colaboración ciudadana. El acceso de los ciudadanos a la información pública les permite conocer lo que se está haciendo y pueden participar de ello con sus aportaciones, colaboraciones y sugerencias, entre otros.
- La rendición de cuentas a la ciudadanía, entre otras formas, dando a conocer el trabajo que se desarrolla y, además, la evaluación y resultados de los planes y programas llevados a cabo, que anualmente se irán actualizando.

Además de lo anterior, la acción planificada permitirá a la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales articular su acción en un marco de referencia concreto que guiará la intervención coordinada, permitirá la evaluación y reestructuración permanente de ésta, y contribuirá a la mejora de la calidad en los servicios prestados a la ciudadanía. La aprobación de estos documentos se complementa con la reciente publicación de la Cartera de Servicios de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

ÚNICO: La aprobación del referido documento de planificación de Igualdad y Asuntos Sociales, debiéndose proceder a su publicación en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

1.3.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. (Expediente: 8740/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente que obra en el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017.

Los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, abandonan la sala de plenos en el momento del debate. No estando presentes en la votación por lo que se entiende que su voto es abstención.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención (por no estar presentes en el debate) de P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; y el voto en contra de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2018.

2.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

2.1.- Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre el Día Internacional contra la Violencia de Género.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Municipal Socialista de San Roque queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con

responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de SAN ROQUE Proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de SAN ROQUE los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal de San Roque sí se puede, D^a. Claude Marie Amado, presenta enmienda a la moción en el sentido de incluir en el apartado de acuerdos, que se inste a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto para las políticas en favor de las mujeres víctimas de la violencia de

género.

La Sra. Serrano Carrasco, proponente de la moción, acepta incluir la enmienda propuesta.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, quedando su tenor como sigue:

“Exposición de motivos.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Municipal Socialista de San Roque queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de SAN ROQUE Proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de SAN ROQUE los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que aumente el presupuesto para las políticas en favor de las mujeres víctimas de la violencia de género.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez,

D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Moción del Grupo Municipal de San Roque sí se puede sobre normalización de la situación creada en la Delegación de Deportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo rechazada con los votos en contra de P.S.O.E. (11 votos); la abstención de P.A. (1 voto); y el voto a favor de San Roque sí se puede (2 votos) y P.V.I.G. (1 voto). Por lo que no procede su inclusión en el orden del día ni su debate.

PARTE CONTROL:

3.- DACIÓN DE CUENTAS:

3.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de septiembre 2017. (Expediente 7446/20017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.2.- Dar cuenta de las líneas fundamentales del presupuesto 2018. (Expediente: 7884/2017).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.3.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Septiembre de 2017 numerados del 3.494 al 3.829, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 8137/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.4.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 21/09/2017 y 5/10/2017 en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 8134/2017).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de octubre de 2017.

Documento firmado electrónicamente al margen